

DECRETO N° 341

APROBANDO ACUERDO INDIVIDUAL DE PASANTÍA.

Victoria, Entre Ríos, 07 MAY 2026

VISTO:

Que entre la Universidad Nacional de Entre Ríos, Facultad de Ciencias Económicas representada por su Secretario de Extensión y Bienestar Universitario, Pablo Andrés Galarza, la Municipalidad de Victoria (E. R.) representada por el Secretario de Hacienda C.P.N. Nicolás Mathieu y la estudiante de la carrera de Contador Público, Ludmila Oberti, convienen celebrar el presente acuerdo; y

CONSIDERANDO:

Que en fecha 22 de abril del año en curso mediante el Decreto N° 295, se aprobó el Convenio Marco de Pasantía, suscripto entre la Facultad de Ciencia Económicas de la Universidad Nacional de Entre Ríos y la Municipalidad de Victoria (E. R);

Que el acuerdo tiene como objetivo implementar una pasantía en el ámbito de la Municipalidad de Victoria destinada a la nombrada estudiante de la Institución Educativa, dentro de los términos establecidos por la Ley N° 26.427;

Que, en cumplimiento de las obligaciones asumidas por el Departamento Ejecutivo Municipal, cumplimentando con los objetivos educativos de la facultad y en uso de las facultades conferidas a la Presidente Municipal por el art. 107 incisos n) y u) de la Ley Pcial. N° 10.027, modificado por Ley 10.082, corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente; por ello:

LA PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VICTORIA, ENTRE RÍOS,

DECRETA:

Artículo 1º: Aprobar el acuerdo individual de pasantía, suscripto entre la Universidad Nacional de Entre Ríos, **Facultad de Ciencia Económicas**, representada por su Secretario de Extensión y Bienestar Universitario, Pablo Andrés Galarza, con domicilio en calle Gral. Justo José de Urquiza N° 552 de la ciudad de Paraná Provincia de Entre Ríos, la **Municipalidad de Victoria (E. R.)**, representada por su Secretario de Hacienda C.P.N. Nicolás Mathieu, con domicilio en calle Fdor. Ezpeleta y Sarmiento de la ciudad de Victoria, Provincia de Entre Ríos y la estudiante de la carrera de Contador Público Ludmila Oberti, domiciliada en Bv. Moreno y Mitre de la ciudad de Victoria, Entre Ríos, el que como Anexo I forma parte integrante y legal del presente y, en un todo de acuerdo a los fundamentos expuestos en los considerandos.

Artículo 2º: Disponer la Pasantía de la estudiante de la carrera de Contador Público Sra. Ludmila Oberti, DNI N° 42.800.258 domiciliada en Boulevard Moreno y Bartolomé Mitre de la ciudad de Victoria Provincia de Entre Ríos, dentro de los


C.P.N. NICOLÁS MATHIEU
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Victoria

términos de la Ley N° 26.427, con efecto retroactivo al día 22 de abril del año en curso y por un término de doce (12) meses, pudiendo prorrogarse de común acuerdo –conforme Clausula Sexta–

Artículo 3°: Establecer una carga horaria semanal de veinte (20) horas, con cuatro (4) horas diarias, a cumplirse en la franja horaria comprendida entre las 08:00 y las 12:00hs de lunes a viernes, en la Dirección de Rentas de la Municipalidad de Victoria, sito en calle Fdor. Ezpeleta y Sarmiento.

Artículo 4°: Disponer que la pasante percibirá como estímulo, no remunerativo, una suma dineraria de pesos **Trescientos Cincuenta y Cinco Mil Cuatrocientos Cuarenta y Siete con 66/100 (\$ 355.447,66) mensual**, calculado sobre la categoría inicial vigente al mes de abril de 2026, proporcional a la carga horaria y sujeto a variación del haber básico de del régimen escalafonario, abonada por periodo vencido entre los días 1 al 10 de cada mes.

Artículo 5°: Disponer que la Municipalidad de Victoria contratará las prestaciones de salud prevista por la ley N° 23.660 a la orden de la pasante quien, además gozará de los beneficios y derechos establecidos por la Ordenanza N° 1733 "Estatuto del Empleado Municipal".

Artículo 6°: Pase a la Secretaría Legal y Técnica para que de corresponder instrumente el contrato al que refiere el artículo anterior, dejando expresamente establecido que el Municipio puede rescindir de la presente conforme al artículo 13° de la Ley 26.427 y art- 7mo. de su Resolución conjunta).

Artículo 7°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Hacienda C.P.N. Nicolás Mathieu.

Artículo 8°: Pasar a Contaduría, Dirección de Rentas y a la Secretaría Legal y Técnica.

Artículo 9°: Regístrese, Comuníquese y Oportunamente Archívese.

C.P.N. NICOLÁS MATHIEU
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Victoria



JEAN CASTAGNINO XAVIER
Presidente Municipal
Municipalidad de Victoria